

Deducciones del Impuesto a la Renta Personal: Comparativa Paraguay-Brasil 2022

Personal Income Tax Deductions: Comparison Paraguay-Brazil 2022

Lourdes Rejala Barrientos¹ , Guillermo de la Cruz Bogado Colmán¹ , Juan Carlos Fernández Valiente^{1*} 

¹Universidad Americana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Asunción, Paraguay

Como citar/How to cite:

Rejala Barrientos, L., Bogado Colmán, G., Fernández Valiente, J. C. Deducciones del Impuesto a la Renta Personal: Comparativa Paraguay-Brasil 2022. *Revista de ciencias empresariales, tributarias, comerciales y administrativa*, 3(2), 62-68.

Recibido: 05/04/2024. Aceptado: 12/07/2024

*Autor correspondiente: Juan Carlos Fernández

Email: juankifer604@hotmail.com

Editor responsable: Derlis Daniel Duarte Sánchez.
<https://orcid.org/0000-0002-6717-2873>

derlisduarte@fotriem.edu.py. Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM). Asunción, Paraguay

RESUMEN

El Impuesto a la Renta Personal (IRP) en Paraguay ha evolucionado desde su implementación hace más de una década, pasando de ser un impuesto formalizador a uno recaudador. Este estudio se centra en la comparación de las deducciones del IRP entre Paraguay y Brasil en 2022, con especial atención a la limitación de los gastos del exterior. La investigación se desarrolló como un estudio de derecho tributario comparado, utilizando un análisis de las disposiciones legales vigentes en Paraguay y Brasil. Se revisaron las normativas actuales para identificar las deducibilidades de los egresos y las formas de liquidación del IRP en ambos países. Además, se realizaron entrevistas a veinte profesionales del área contable con experiencia en el ámbito fiscal-tributario para obtener sus opiniones y recomendaciones sobre la deducibilidad de los gastos en el extranjero. El análisis reveló que tanto Paraguay como Brasil tienen disposiciones específicas para la deducibilidad de los gastos en el IRP. Sin embargo, en Paraguay, la reforma de 2019 introdujo limitaciones significativas en la deducción de los gastos realizados en el extranjero. Las entrevistas a los profesionales contables indicaron una percepción general de que los gastos en el extranjero deberían ser considerados deducibles siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para los gastos locales. La investigación concluye que los gastos en el extranjero, al igual que los locales, cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados deducibles en el IRP en Paraguay. La limitación actual impuesta por la reforma tributaria de 2019 no refleja adecuadamente la realidad de los gastos necesarios para la generación de ingresos. Se recomienda a la Administración Tributaria de Paraguay considerar una ampliación de las deducciones de gastos en el extranjero para garantizar una mayor equidad y eficiencia en la aplicación del IRP.

Palabras clave: Impuesto, legislación, análisis comparativo, Paraguay

ABSTRACT

Personal Income Tax (IRP) in Paraguay has evolved since its implementation over a decade ago, transitioning from a formalizing tax to a revenue-generating one. This study focuses on comparing IRP deductions between Paraguay and Brazil in 2022, with particular attention to the limitations on foreign expenses. The research was conducted as a comparative tax law study, utilizing an analysis of the current legal provisions in Paraguay and Brazil. The current regulations were reviewed to identify the deductibility of expenses and the methods of calculating the IRP in both countries. Additionally, interviews were conducted with twenty accounting professionals with experience in the tax field to obtain their opinions and recommendations regarding the deductibility of foreign expenses. The analysis revealed that both Paraguay and Brazil have specific provisions for the deductibility of expenses in the IRP. However, in Paraguay, the 2019 reform introduced significant limitations on the deduction of expenses incurred abroad. Interviews with accounting professionals indicated a general perception that foreign expenses should be considered deductible as long as they meet the minimum requirements established for local expenses. The research concludes that foreign expenses, like local ones, meet the minimum requirements to be considered deductible in the IRP in Paraguay. The current limitation imposed by the 2019 tax reform does not adequately reflect the reality of necessary expenses for generating income. It is recommended that the Tax Administration of Paraguay consider expanding the deductions for foreign expenses to ensure greater equity and efficiency in the application of the IRP.

Keywords: Tax, legislation, comparative analyses, Paraguay

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, tanto las tasas impositivas como las estructuras fiscales pueden variar de forma amplia; existen países con tasas relativamente altas, y otras que pueden tener tasas más bajas o inclusive no cuentan con el Impuesto a la Renta Personal. En América Latina, una gran cantidad de países que la conforman cuenta con el IRP, el cual se encarga de gravar los ingresos obtenidos por las personas físicas. Pero, cada país cuenta con su propia legislación fiscal y sus disposiciones específicas.

En Paraguay, el régimen tributario nacional inicialmente no estaba comprendido un impuesto a las ganancias, con las características necesarias para gravar la ganancia o la renta de carácter personal, con la Ley de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal - Ley N° 2421/2004 se creó el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal, que debía entrar en vigor desde el año 2006 y postergándose hasta seis años más, este gravamen se encuentra clasificado como un impuesto directo, que lo debe asumir el propio contribuyente conforme al resultado emergente.

Con la puesta en marcha de este impuesto, y teniendo en cuenta el nivel o rango de ingreso para las personas físicas, en su implementación tuvo un papel crucial en la economía del país, pues, los colaboradores del citado impuesto debían mover el mercado interno y exigir en todas sus compras, los comprobantes de gastos para la deducción en su liquidación, es entonces que este gravamen fue visto como un impuesto formalizador de la economía paraguaya exigiendo a todos los negocios que tengan la factura legal correspondiente, pues, con esta implementación ninguna persona quería adquirir algún bien o servicio sin la entrega de la factura por su compra, sencillamente no la adquieran, por lo tanto, la informalidad fue reducida, cumpliendo así este propósito por parte de la Administración Tributaria.

El Impuesto a la Renta de Carácter Personal surge inicialmente con la Ley de Adecuación Fiscal con el objetivo que este sea un impuesto formalizador, por ende, López Larrosa (2012) lo define como: “un tributo que grava los ingresos, provenientes de actividades tales como: servicios personales, enajenación de inmuebles, venta de títulos, acciones y valores, entre otros”; posteriormente se realizaron algunas modificaciones después de la Ley N° 6380/2019 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, porque esta inicia con el objetivo de simplificar la tributación de todos los sectores de la economía paraguaya, como, por ejemplo, el impuesto que era de las Rentas de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS) y a la Renta Agropecuaria (IRAGRO) se sustituyen por el Impuesto a la Renta de las Empresas (IRE) (Mullerrat y Asín Pérez, 2019).

Esto conllevó a cambiar la clasificación del impuesto de recaudación, como los demás nuevos impuestos puestos en marcha, y a lo largo de esta década de implementación del Impuesto a la Renta se fueron ajustando los rubros en la deducibilidad de los gastos e inversiones permitidas para su liquidación, con esto se ha planteado una confusa disgregación de la particularidad de los egresos que se tienen en cuenta para la liquidación de cada impuesto en cada país.

Desde la perspectiva nacional como internacional, trajo consigo cambios muy positivos, como también trasladó a Paraguay a un camino con varios puntos ciegos, ya que, existen reglamentaciones impositivas que no estaban incluidas. Como también, generó un cambio de forma para las liquidaciones del Impuesto a la Renta Personal y las deducciones de gastos e inversiones.

Es importante analizar sobre el Impuesto a la Renta Personal en el país y sobre los gastos e inversiones que son legalmente deducibles para su liquidación, porque a lo largo de los años de su vigencia, han tenido unos cambios desde la última implementación de la Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario – Ley N° 6380/2019, que en forma específica limita la deducción de los gastos en el exterior a que sean los relacionados a la salud y educación del contribuyente y sus familiares a cargo, siempre que se pueda demostrar que dicha erogación fue real y comprobable.

Se debe realizar una previsión mayor sobre los conceptos de gastos realizados fuera del territorio nacional, aun cuando la fuente de generación de renta sea netamente nacional, pues es una necesidad real que las personas tanto contribuyentes, como familiares viajen y tengan gastos que en efectivo se abonen, ya que, las economías mundiales aún tienen un movimiento directo de efectivo en su moneda local, por lo tanto, sería sumamente trascendental para todos este logro inclusivo para el impuesto.

METODOLOGÍA

Esta investigación está basada en un enfoque cualitativo, con método de estudio de casos, siendo una investigación de campo con nivel descriptivo. La recolección de datos fue a través de entrevistas, con el instrumento de cuestionario, siendo el criterio de inclusión 20 profesionales contadores expertos en el área tributaria con más de 10 años de experiencia en la profesión, quienes emitieron opiniones conforme al tema planteado, logrando destacar algunos puntos considerados importantes en la deducibilidad de gastos para la declaración de IRP, aunque sigue generando controversia la DNIT mantiene su posición fiscalista al respecto.

RESULTADOS

La Ley N.º 6380/2019, denominada “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”, introdujo una serie de reformas significativas en las deducciones permitidas bajo el IRP con el objetivo aumentar la eficiencia en la recaudación del impuesto para adaptar el marco legal del país a las mejores prácticas internacionales. Estas reformas insertaron limitaciones más estrictas, especialmente en cuanto a los gastos deducibles relacionados con inversiones y gastos realizados en el extranjero (ADN Digital, 2017).

Según las disposiciones actuales, se establecen que son deducibles los gastos de salud, que pueden ser consultas, medicamentos, tratamiento y derivados; y los gastos de educación del contribuyente y sus dependientes, como: matrículas, cuotas y otros gastos que se relacionen con la educación formal. Estos gastos se deducen solo si están respaldados por la documentación adecuada, como factura y recibos. (DNIT, s.f.) Aunque la introducción de la reforma ha traído como resultado un sistema más eficiente y formalizado, los contribuyentes presentan ciertos desafíos (como las restricciones de los gastos que se realizan en el extranjero), ven limitada las opciones que tienen para deducir, y eso conlleva a la afectación de su carga tributaria y sus capacidades de inversión.

El impuesto de la renta para los extranjeros se basa en el tipo de visa que posean, aquellos que tengan una visa permanente o temporal combinada con un permiso de trabajo deben pagar el IRPF sin restricciones. Aquellos no residentes solo deben pagar un 15% por cualquier ingreso cobrado en Brasil.

Los tipos impositivos se aplican sobre tramos de renta:

Tabla 1. *Ingresos anuales del IRPF con las tasas de retención*

Ingresos Anuales	Retención %
Hasta 22.499,13 Reales	0%
De 22.499,13 hasta 33.477,72 Reales	7,5%
De 33.477,72 hasta 44.476,74 Reales	15%
De 44.476,74 hasta 55.373,55 Reales	22,5%
Más de 55.373,55 Reales	27,5%

Fuente: Finanzas Claras, Tasas sobre el IRPF (s.f.)

A partir de las opiniones de los entrevistados, se puede realizar un análisis de las razones por las cuales los gastos en el exterior podrían ser deducibles en su totalidad:

Equidad fiscal: Los entrevistados argumentan que si una persona ya está pagando impuestos en el país en el que residen, debería poder deducir todos los gastos relacionados con su vida en ese país. Esto se basa en el principio de equidad fiscal, que sostiene que los impuestos deben ser justos y proporcionales a la capacidad de pago del contribuyente.

Gastos de subsistencia: Los entrevistados mencionaron que todos los gastos relacionados con la vida en el extranjero, como alimentación, vestimenta, salud, educación y movilidad, posiblemente sean deducibles. Estos son gastos esenciales para la supervivencia y, por lo tanto, argumentan que serán considerados en la deducción de impuestos.

Gastos de trabajo: Otros entrevistados sugieren que los gastos incurridos por razones de trabajo o estudio en el estudio extranjero deberán ser deducibles. Esto incluiría gastos como viáticos, alquiler, academia, hospedajes, entre otros.

Simplificación de la liquidación de impuestos: Indicaron que se podría establecer una tasa específica de Impuesto a la Renta Personal (IRP) para los extranjeros que tributan en Paraguay y que viven en el exterior. Esto simplificaría el proceso de liquidación de impuestos y podría hacer que sea más fácil para los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales.

Reconocimiento de gastos reales: Varios entrevistados argumentan que todos los gastos reales incurridos en el extranjero podrían ser deducibles, independientemente de si están relacionados con la vida, el trabajo o el estudio. Esto se basa en la idea de que los impuestos deben reflejar la realidad económica del contribuyente.

Incentivo para la formalización: Algunos entrevistados sugieren que permitirán una mayor deducibilidad de los gastos.

En cuanto al impacto en la Administración Tributaria, la mayoría de los entrevistados afirman que una mayor deducibilidad de los gastos en el extranjero podría llevar a una disminución de la recaudación de impuestos. Sin embargo, algunos argumentan que esto podría ser compensado por un aumento en la formalización y la base imponible. Además, algunos entrevistados sugieren que la Administración Tributaria podría mejorar sus sistemas y procedimientos para facilitar la deducción de gastos en el extranjero.

Muchos entrevistados argumentan que todos los gastos relacionados con la vida de las personas, como ser la alimentación, la vestimenta, la salud, la educación y la movilidad, deben ser deducibles. La razón principal es que estos gastos son necesarios para vivir y

trabajar en el extranjero, y, por lo tanto, se reconocerán como gastos legítimos relacionados con la generación de ingresos.

CONCLUSIÓN

Tanto Paraguay como Brasil presentan desafíos exigentes que causan un desequilibrio en la recaudación fiscal en temas como promoción de inversión y el bienestar de sus contribuyentes. El objetivo de Paraguay con el Impuesto a la Renta Personal (IRP) fue formalizar la economía paraguaya, así incentivaban a sus contribuyentes a reportar y registrar sus ingresos personales. Mientras que, Brasil implementó el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con la intención de establecer un sistema tributario que sea progresivo y equitativo.

Al comparar las normativas de Paraguay y Brasil sobre la deducción de gastos del exterior, se pueden observar varias diferencias clave. En Paraguay, las restricciones son más estrictas, limitando las deducciones principalmente a gastos médicos y educativos, y requiriendo una justificación exhaustiva. En Brasil, aunque también existen restricciones, la normativa es más flexible, permitiendo la deducción de una gama más amplia de gastos siempre que se justifiquen adecuadamente y estén relacionados con la generación de ingresos gravados. Ambas normativas buscan asegurar que los gastos deducidos sean legítimos y bien documentados, pero difieren en su enfoque y flexibilidad. Es importante destacar que las reformas y los ajustes legislativos reflejan un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y la eficiencia en la recaudación de impuestos, al tiempo que se asegura que las deducciones se realicen de manera justa y equitativa.

Uno de los hallazgos más significativos de esta investigación es la diferencia en el enfoque de las deducciones de gastos del exterior entre Paraguay y Brasil. En Paraguay, las restricciones son notablemente más estrictas, limitando las deducciones principalmente a gastos médicos y educativos, y requiriendo una justificación exhaustiva y documentación detallada. Esto puede desincentivar a los contribuyentes de reclamar deducciones legítimas debido al temor de auditorías y sanciones. Por otro lado, Brasil presenta una mayor flexibilidad, permitiendo la deducción de una variedad más amplia de gastos, siempre y cuando estos estén bien documentados y justificados.

Estas diferencias reflejan enfoques divergentes hacia la administración tributaria. Paraguay parece priorizar el control y la transparencia fiscal, mientras que Brasil busca equilibrar el control con la equidad y la accesibilidad para los contribuyentes. Sin embargo, ambos enfoques presentan desafíos significativos para los contribuyentes, quienes deben navegar por requisitos de documentación complejos y, en muchos casos, costosos.

El sistema actual de deducibilidad en Paraguay presenta ventajas como la claridad en la definición de gastos deducibles y el fomento de la formalización económica. Sin embargo, las desventajas incluyen las estrictas restricciones y la complejidad en la justificación de gastos del exterior. En Brasil, las ventajas incluyen una mayor flexibilidad y un enfoque equilibrado entre control y equidad. Las desventajas son la necesidad de cumplir con requisitos de documentación que pueden ser complicados para algunos contribuyentes.

En Paraguay, se identifican áreas de mejora en la ampliación de las categorías de gastos deducibles y la simplificación de los requisitos de documentación. En Brasil, aunque el

sistema es más flexible, todavía hay margen para mejorar en términos de simplificación de procesos y educación de los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones fiscales.

Para mantener y mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario, es primordial que tanto Paraguay como Brasil continúen adaptando y modernizando sus normativas fiscales. Esto incluye la ampliación de las deducciones permitidas, la simplificación de los requisitos de documentación y la mejora de la educación y asistencia a los contribuyentes. Al hacerlo, ambos países pueden asegurar un sistema tributario que no solo recaude fondos de manera efectiva, sino que también promueva la justicia social y el desarrollo económico.

Conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Declaración de autor: Los autores aprueban la versión final del artículo.

Contribución de autores:

LRB, GDLCBC, JCFV: Idea del proyecto, metodología, diseño, recolección de datos, análisis, conclusión, borrador y su versión final, revisión general del estudio, ajustes del borrador y versión final.

Financiamiento: financiación propia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADN Digital. (2017). *Historial del Impuesto a la Renta Personal*. ADN Digital. <https://www.adndigital.com.py/historial-del-impuesto-a-la-renta-personal/>
- DNIT. (s.f.). *Impuesto a la Renta Personal*. DNIT. <https://www.dnit.gov.py/web/portal-institucional/irp>
- Galarraga Gortázar, N. (2024). *Lula lanza un plan para reindustrializar Brasil con 60.000 millones en créditos blandos y subsidios*. El País. <https://elpais.com/america/2024-01-23/lula-lanza-un-plan-para-reindustrializar-brasil-con-60000-millones-en-creditos-blandos-y-subsidios.html>
- Gobierno de Brasil. (2023). *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*. Gobierno de Brasil. <https://abogadosenbrasil.com/irpf-en-brasil>
- Ley N° 6380/2019. *De modernización y simplificación del sistema tributario nacional*. Impuestospy.com. <https://impuestospy.com/impuestos/ley-n-6380-2019-8/>
- iProfesional. (2010). *Claves para entender el sistema tributario de Brasil y qué beneficios ofrece*. iProfesional. <https://www.iprofesional.com/impuestos/106171-claves-para-entender-el-sistema-tributario-de-brasil-y-que-beneficios-ofrece>
- Jacinto. (2023). *Guía de Fiscalidad e Impuestos en Paraguay (actualizado 2023)*. Vivir en Paraguay. <https://vivirenparaguay.com/economia/guia-de-fiscalidad-e-impuestos-en-paraguay-actualizado-2023/>
- López Larrosa, L. (2012). EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL. *Revista Jurídica Universidad Americana*, 3, 321-334. <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/article/download/161/156/471#:~:text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20del%20Servicio%20de%20Car%C3%A1cter%20Personal,f%C3%ADsicas%20y%20las%20sociedades%20simples>

- Mullerrat, R., & Asín Pérez, I. (2019). Paraguay: reforma tributaria para el año 2020. PWC. <https://periscopiofiscalylegal.pwc.es/paraguay-reforma-tributaria-para-el-ano-2020/>
- Arias, Fidias (2012). *Proyecto de investigación*, 6ta. edición. <https://books.google.com.py/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=referencia+fidias+2012&ots=kYqMclzphb&sig=YTMKYf5B-eKswMYr3VBJJs0Yyo#v=onepage&q=referencia%20fidias%202012&f=false>
- Barrantes, R. (2014). *Investigación, Un camino al conocimiento, Un Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y Mixto*. San José, Costa Rica: Editorial EUNED.
- Barrera, J. H. (2010). *Metodología de la Investigación*. Centro Internacional de Estudios Avanzados Sypal y Ediciones Quirón S.A. <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>